

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 4 de diciembre de 2002, por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2003 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.*

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio y 17/1998, de 3 de marzo se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que deroga el hasta ahora vigente Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citada norma se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2003 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001 es:

a) Un tipo de interés máximo del 4,00% nominal anual en los préstamos que se formalicen en las siguientes líneas:

- Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- Préstamos Puente.

b) Un tipo interés máximo del 5,00% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

- Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

c) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo. Para los restantes el tipo de interés máximo es del 3,50% en la siguiente línea de financiación:

- Línea de Financiación Solidaria.

Asimismo los tipos de interés anteriores, a aplicar durante el primer semestre natural del año 2003 a las distintas líneas de financiación prioritaria establecidas en el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, serán también aplicables a aquellas nuevas operaciones que, acogidas al amparo del citado Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se formalicen durante el primer semestre natural del próximo año 2003 a tipo de interés variable y estén garantizados mediante hipoteca, caución, prenda u otra garantía equivalente, dado que el redondeo máximo de un octavo de punto permitido para este tipo de operaciones por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero, sitúa los tipos en idénticos importes a los reflejados anteriormente.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
*Ref.: 06/AT-018972-014225.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y, Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, nº 34 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y, Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 1 de la línea del peticionario denominada "Villalba de los Barros-Santa Marta de los Barros".

Final: C.T. existente de 250 KVA. y apoyo nº 9 de la actual línea.

Términos municipales afectados: Villalba de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.